

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2718/21

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

#### A N U N C I O

#### **ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS EN SU ARTICULO 5.-CUOTA TRIBUTARIA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre 2021 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basura en su artículo 5.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados<sup>1</sup> puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo en los siguientes terminos:

#### **Artículo 5. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria anual será una tarifa única de 28 euros que gravara: Viviendas, comercios, despachos profesionales, talleres, restaurantes, cafeterías, bares, pequeñas industrias, supermercados, tiendas textiles, alojamientos colectivos (hoteles, etc.) y otros.

San Juan del Molinillo, 24 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Prudencio Andrino Jiménez*.

<sup>1</sup> De propios